

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 8 DE MARZO DE 2023

26.865

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN**

**DECRETO N° 1154** – MOSP – 2022

**SAN JUAN, 28 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 506-001757-2022, registro del Departamento de Hidráulica dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre el Departamento de Hidráulica y las personas que se detallan en el presente Decreto, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre del 2022, los que como Anexo forman parte integrante del presente.

Que obra imputación presupuestaria efectuada por el Departamento Contable del Departamento de Hidráulica, siendo la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni por Organismos Multilaterales de Crédito.

Que las presentes actuaciones se encuentran encuadradas en la Ley 793-A, Decreto 1284-2011, Decreto N° 0004-MHF-2019, Notas Múltiples N° 02/2021-SGG y Ley 1116-A.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario de Agua y Energía a/c del Departamento de Hidráulica, Ingeniero Ramiro Cascón, organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y las personas que se detallan en el siguiente cuadro con vigencia desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del 2022, los que como anexos forman parte integrante del presente.

N°	Apellido y Nombre	CUIL	Oficina	Honorarios Mensuales	Monto Total de Honorarios
1	ARGENTO BUSTAMANTE, Malvina Natalia	27-29467178-7	Jefatura Técnica	\$ 88.000,00	\$ 440.000,00
2	GOMEZ FLORES, Joaquín Omar	20-38592624-4	Jefatura Técnica	\$ 88.000,00	\$ 440.000,00
3	MARQUEZ, Luis Alberto	20-28570721-9	Jefatura Técnica	\$ 88.000,00	\$ 440.000,00
4	RUPCIC, María Noelia	27-31125930-5	Dirección Administrativa	\$ 88.000,00	\$ 440.000,00

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza un gasto por la suma de pesos un millón setecientos sesenta mil con 00/100 (\$ 1.760.000,00), conforme Artículo 1°, el que se abonará una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su conformación.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de los contratos que se aprueban por el Artículo 1° se afectará con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (SOF)  
Nivel Institucional: 02- Organismos Descentralizados  
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica  
Programa: 01 – Actividades Centrales  
Subprograma: 00  
Proyecto: 00  
Actividad: A01 – Conducción y Administración  
Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos de Colaboración..... \$ 440.000,00

Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719-I- Consenso Fiscal  
Nivel Institucional: 02- Organismos Descentralizados  
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica  
Programa: 16 – Administración y Conservación del Sistema de Recursos Hídricos  
Subprograma: 00  
Proyecto: 22  
Actividad: A01 – Registro y Mantenimiento Red Hidrometeorológica  
Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos de Colaboración..... \$ 880.000,00

Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719-I- Consenso Fiscal  
Nivel Institucional: 02- Organismos Descentralizados  
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica  
Programa: 17 – Registración de Derechos y Catastro General de Aguas  
Subprograma: 00  
Proyecto: 17  
Actividad: A01 – Registración de Derechos y Catastro General de Aguas  
Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos de Colaboración..... \$ 440.000,00

TOTAL AÑO 2022..... \$ 1.760.000,00

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1156 -MG-2022**

**SAN JUAN, 29 JUL. 2022**

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A y el Decreto Acuerdo N° 0020-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0020-2022, reglamentario de la Ley de Ministerios N° 1101-A, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos que dependen del Ministerio de Gobierno y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Director de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, se estima que la Dra. Romina Andrea López Galoviche, DNI N° 28.020.952, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

Que la Dra. Romina Andrea López Galoviche presenta la renuncia al cargo de Subdirectora de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la Dra. Romina Andrea López Galoviche, DNI N° 28.020.952, al cargo de Subdirectora de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno.

**ARTICULO 2°.-** Desígnase, a partir del 01 de agosto de 2022, a la Dra. Romina Andrea López Galoviche, DNI N° 28.020.952, en el cargo de Directora de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -Ministerio de Gobierno.

**ARTICULO 3°.-** La designación dispuesta en el Artículo 2° es con retención al cargo de categoría 20° -Agrupamiento Profesional -Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, del cual la mencionada agente es la titular.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**DR. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA del original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
**SAN JUAN, 29 JUL 2022**

**MIGUEL ÁNGEL LUNA**  
Jefe Registro Direcciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1157 -MG-2022

SAN JUAN, 29 JUL. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A y el Decreto Acuerdo N° 0020-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Gustavo Javier Rodríguez, DNI N° 31.401.429, eleva su renuncia al cargo de Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –Ministerio de Gobierno, designado por Resolución N° 0030-MG-2022 y ratificada por Decreto N° 0146-MG-2022.

Que el Decreto Acuerdo N° 0020-2022, reglamentario de la Ley de Ministerios N° 1101-A, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos que dependen del Ministerio de Gobierno y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, se estima que el Señor Gustavo Javier Rodríguez, DNI N° 31.401.429, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir del 01 de agosto, la renuncia presentada por el Señor Gustavo Javier Rodríguez, DNI N° 31.401.429, al cargo de Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –Ministerio de Gobierno.

**ARTICULO 2°.-** Designase, a partir del 01 de agosto de 2022, al Señor Gustavo Javier Rodríguez, DNI N° 31.401.429, en el cargo de Subdirector de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –Ministerio de Gobierno.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original  
obra archivado en la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos  
SAN JUAN, 29 JUL 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1158 -G-2022**  
**SAN JUAN, 29 JUL. 2022**

**VISTO**

El Expediente N° 100-001391-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre los meses de Agosto a Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5°, Decreto N° 0885-MHF-2022 y las Notas Múltiples N° 002/21 y 003/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, que como Anexo I forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre los meses de Agosto a Diciembre del año 2022, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	CEBALLOS MAIZ, Nicolás Ezequiel	37.750.963	\$ 72.000,00	\$ 360.000,00
2	GUTIERREZ, Nelson David	40.228.012	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
TOTALES			\$ 129.000,00	\$ 645.000,00

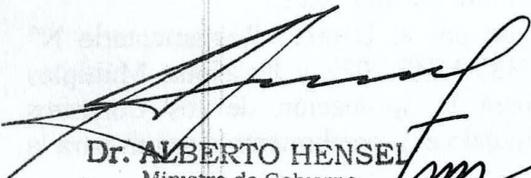
**ARTICULO 2°.-** Autorícese un gasto por la suma de PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 645.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION -  
Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A03 - GESTION ADMINISTRATIVA.

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 645.000,00

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
Ministro de Gobierno



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1159 -MOSP-2022**

**SAN JUAN, 29 JUL. 2022**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por el Sr. SASTRIQUES DUNLOP, Andrés Vicente DNI N° 28.904.669, al cargo de Subdirector de la Dirección de Recursos Energéticos dependiente de la Secretaría de Agua y Energía, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

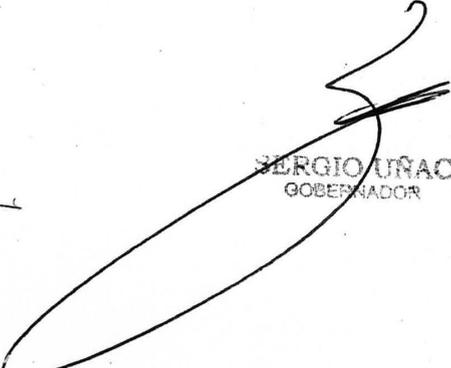
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se acepta a partir del día 01 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el Sr. SASTRIQUES DUNLOP, Andrés Vicente DNI N° 28.904.669, al cargo de Subdirector de la Dirección de Recursos Energéticos dependiente de la Secretaría de Agua y Energía, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
**SERGIO URZÚA**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° ~~1161~~ 1161 MM-2022.

SAN JUAN, 01 AGO. 2022

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0014/2021, Decreto N°1969-MM-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Laura Cecilia Assandri Balmaceda, DNI N°31.399.782 fue designada mediante Decreto N°1969-MM-2021, en el cargo de “Directora” de la Dirección de Evaluación Ambiental Minera (DEAM) dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero - Ministerio de Minería.

Que la citada profesional ha presentado su renuncia a dicho cargo.

Que el Artículo 189° Inc. 4 de la Constitución Provincial establece que el Gobernador nombra y remueve a todos los funcionarios de la administración pública.

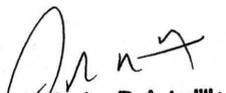
**POR ELLO;**

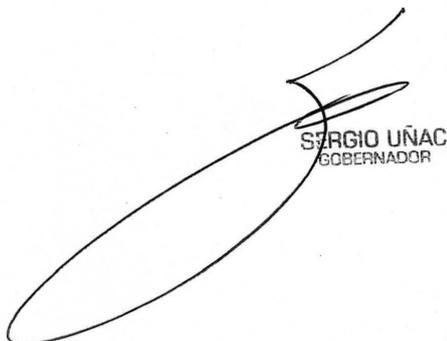
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase la renuncia presentada por la **Dra. ASSANDRI BALMACEDA, Laura Cecilia, DNI N°31.399.782**, a partir del día 01 de Agosto de 2022, en el cargo de “Directora” de la Dirección de Evaluación Ambiental Minera (DEAM) dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero - Ministerio de Minería.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

  
Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1163

-MG-2022

SAN JUAN, 01 AGO. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 210-006808-2022-EXP; registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte de San Juan, dependiente del Ministerio de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Tránsito y Transporte, con las personas que se detallan en el Artículo 1°, quiénes ejecutarán sus tareas en la repartición, por el periodo comprendido desde el día 01 de Agosto al día 31 de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011, modificado por Decreto Reglamentario N° 0004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/2021 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Secretario de Tránsito y Transporte de la Provincia de San Juan, ha suscripto con las personas detalladas en el Artículo 1°, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte de San Juan ha realizado la imputación presupuestaria del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Secretaría de Tránsito y Transporte y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébanse los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario de Tránsito y Transporte Lic. Jorge Omar Armendáriz y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 01 de Agosto y el 31 de Diciembre del año 2022, los que como Anexo forman parte de la presente norma legal.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
Abrego, David Oscar	44.916.518	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
Abrego Trinidad, Ruck Mabel	95.333.595	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
Batallan, Gabina Mariana	37.741.535	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
Cabrera, Villarruel, Ricardo Adolfo	39.955.693	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
Cacibar, Agustín Gabriel	42.188.084	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
Cacibar, Cristian Gabriel	24.266.740	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
Castro Vargas, Axel Ruben	44.108.499	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
Ferrer, Amilcar Miguel Angel	38.460.832	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
Guerri, Exequiel Alejandro	31.714.712	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00

Lopez Reynoso, Eric Maximiliano	31.731.863	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
Macedonio Jorquera, Carla Elizabeth	41.814.337	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
Páez Cortez, Federico David	38.590.474	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
Rosales, María Belén	30.092.350	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
Santillan, Maira Soledad	32.878.312	\$ 57.000,00	\$ 285.000,00
TOTAL ANUAL			\$ 3.990.000,00

**ARTÍCULO 2°.-**Apruébase un gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$3.990.000,00), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su conformación, con cargo en la siguiente imputación.

PERÍODO 01/08/2022 AL 31/12/2022

ABREGO, DAVID OSCAR  
 ABREGO TRINIDAD, RUCK MABEL  
 BATALLAN, GABINA MARIANA  
 CABRERA VILLARRUEL, RICARDO ADOLFO  
 CACIBAR, AGUSTIN GABRIEL  
 CACIBAR, CRISTIAN GABRIEL  
 CASTRO VARGAS, AXEL RUBEN  
 FERRER, AMILCAR MIGUEL ANGEL  
 GUERRI, EXEQUIEL ALEJANDRO  
 LOPEZ REYNOSO, ERIC MAXIMILIANO  
 MACEDONIO JORQUERA, CARLA ELIZABETH  
 PAEZ CORTEZ, FEDERICO DAVID  
 ROSALES, MARIA BELEN  
 SANTILLAN, MAIRA SOLEDAD

PRESUPUESTO 2022 LEY N° 2.342-I

INSTITUCIÓN: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO

NIVEL DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 29.00.00 CONTROL Y

MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 – TESORO PROVINCIAL

A01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

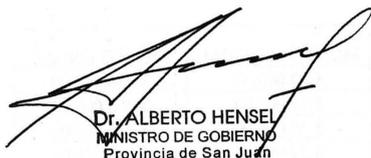
3. SERVICIOS NO PERSONALES

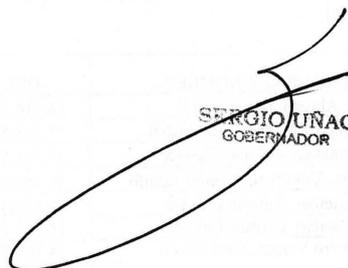
3.8 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

3.99.009.001 CONTRATOS DE COLABORACIÓN..... \$3.990.000,00.

**ARTÍCULO 3°.-**Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
 Dr. ALBERTO HENSEL  
 MINISTRO DE GOBIERNO  
 Provincia de San Juan

  
 SERGIO UÑAC  
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1164 -G-2022**

**SAN JUAN, 02 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 100-000581-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, la Ley Provincial N° 1116-A, Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-2012; y Ley Provincial N° 1374-A, Decreto Reglamentario N° 0007-15, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones, Escribanía Mayor de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tramita la incorporación de la persona contratada bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias a la planta permanente del Estado Provincial.

Que las Leyes N°s 1116-A y 1374-A facultan al Poder Ejecutivo a incorporar a planta permanente a las personas contratadas bajo el régimen de la Ley N° 793-A, con los fines y objetivos de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio que presta el Poder Ejecutivo Provincial, exceptuándolo de la prohibición establecida en el Artículo 4° inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona contratada bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias, mencionada en la parte dispositiva del presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 1374-A y requisitos del Artículo 6° de la Ley Provincial N° 1116-A, como así también que ha presentado y completado los formularios aprobados por el Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-12 de la Ley Provincial N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0007/15 de la Ley Provincial N° 1374-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Dirección Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, y la Secretaría de la Gestión Pública.

Que consta en autos copia certificada de la Resolución N° 1410-SHF-2022, mediante la cual se incorporan las categorías vacantes de la planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación y sus respectivas dependencias.

Que han tomado debida intervención Departamento Contable, Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación, y Delegación Fiscal.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Designese, a partir del día 01 de Agosto del año 2022, a la Sra. MENEHELLI, Florencia Denise D.N.I. N° 34.776.224, en Categoría 23°, Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente de la Escribanía Mayor de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTICULO 2°:** Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTICULO 3°:** El gasto que se trata será con cargo al:

**PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I-**

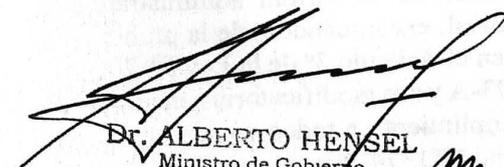
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00.

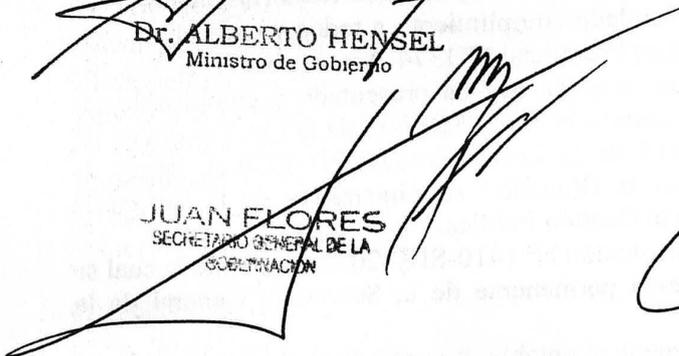
**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:** 1.10.1. – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

PROGRAMA: 21  
SUBPROGRAMA: 00  
PROYECTO: 00  
ACTIVIDAD/OBRA: A01 – ESCRITURACION Y PROTOCOLIZACION DE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO  
OBJETO DEL GASTO: 1- GASTOS EN PERSONAL  
PLANTA: 1- PERMANENTE  
ESCALAFÓN: 02- GENERAL  
CLASE: 02- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO  
AGRUPAMIENTO: 03- PROFESIONAL  
CATEGORIA: 023 CANTIDAD: UNO (01)  
CARGO: 13-00

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIA
MENEHELLI, Florencia Denise	34.776.224	23°

**ARTICULO 4°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
Ministro de Gobierno

  
JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1165 -MG-2022

SAN JUAN, 02 AGO. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 200-000660-2021 y sus adjuntos Nros. 200-000661-2021 y 200-000246-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de Transferencia Definitiva celebrado entre el Ministerio de Gobierno representado por su Titular el Sr. Ministro de Gobierno Dr. Alberto Hensel y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, representado por su Sr. Presidente Dr. Isaac Abecasis, suscripto en fecha 09 de junio de 2022.

Que el Convenio de Transferencia Definitiva se celebra para la Transferencia de la agente CPN María Celia Ferrer, DNI N° 24.426.423, categoría 14 –Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno al Tribunal de Cuentas, en conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 2342-I, Artículos 6 y 7 y Decreto Acuerdo N° 0008-2004, Artículo 8.

Que los Departamentos Contables del Ministerio de Gobierno y el Tribunal de Cuentas, han consignado las Imputaciones Presupuestaria con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable.

Que han intervenido Secretaría Letrada del Tribunal de Cuentas y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificase el Convenio de Transferencia Definitiva celebrado entre el Ministerio de Gobierno representado por su Titular el Sr. Ministro de Gobierno Dr. Alberto Hensel y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, representado por su Sr. Presidente Dr. Isaac Abecasis, suscripto en fecha 09 de junio de 2022, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y el que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Dejase constancia que para la aplicación de lo establecido en el Convenio de Transferencia Definitiva ratificado en el Artículo precedente, se establece la Jurisdicción y Unidad de Organización con su correspondiente categoría y agrupamiento del personal de acuerdo a la siguiente imputación:

DE:

PRESUPUESTO AÑO 2022 –LEY N° 2342-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.20.0 -MINISTERIO DE GOBIERNO

PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 Y 32

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 GESTION ADMINISTRATIVO-CONTABLE

OBJETO DEL GASTO: 1 GASTOS EN PERSONAL

PLANTA: 1-PERMANENTE

ESCALAFON: 02 GENERAL

CLASE: 02- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO  
AGRUPAMIENTO: 1-ADMINISTRATIVO  
CATEGORIA: 14°  
(FERRER, MARIA CELIA)

A:  
PRESUPUESTO AÑO 2022 –LEY N° 2342-I  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL  
INSTITUCION: 1.90.1 TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROGRAMA: 01 –TRIBUNAL DE CUENTAS  
SUBPROGRAMA: 00  
PROYECTO: 00  
ACTIVIDAD/OBRA: A01-TRIBUNAL DE CUENTAS  
OBJETO DEL GASTO: 1- GASTO EN PERSONAL  
PLANTA: 1-PLANTA PERMANENTE  
ESCALAFON: 02- GENERAL  
CLASE: 02- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO  
AGRUPAMIENTO: 1-ADMINISTRATIVO  
CATEGORIA: 14°

**ARTICULO 3°**- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**

San Juan, 03 de Marzo de 2023.-

### **Convocatoria Pública a Elecciones para ONGs de San Juan para ser representantes ante el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS)**

La Dirección de Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, convoca a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la provincia que tienen por objeto trabajar por y para las personas con discapacidad, a registrarse en dicha Dirección; para posterior celebración de una Asamblea Electiva Provincial; con el fin de poder participar de la elección del representante titular y suplente local, que represente a la provincia de San Juan ante la Asamblea Nacional del Consejo Federal de Discapacidad (CO.FE.DIS).

La Dirección de Personas con Discapacidad en uso de sus facultades que le confiere la Ley 24657 actuará como veedora del proceso electoral.

Las ONGs que pretendan participar de dicho acto, deberán acreditar mediante sus estatutos la vinculación con la temática Discapacidad y deberán:

- 1) Hallarse inscrita en el Registro Provincial de Personas Jurídicas, y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección.
- 2) Presentar copia certificada íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si de los estatutos no surgiera el carácter de el o los firmantes, deberá adjuntarse también copia certificada del acta donde se lo designe en tal cargo.
- 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años.
- 4) Acompañar la nómina de las autoridades vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.

- Los interesados deben registrarse y acreditar copia de la documentación requerida, a partir del 20 de marzo al 27 de marzo del corriente año, de 09:00 hs a 12:30 hs en la Dirección de Personas con Discapacidad (Depto. Jurídico o Área Técnica) en calle Rivadavia 641 (O) Capital.
- También podrán enviar la documentación escaneada al siguiente correo: [mdhdiscapacidadprogramas@gmail.com](mailto:mdhdiscapacidadprogramas@gmail.com), con los datos de contacto de la institución (Referente, tel, mail)
- Consultas: Tel 4216606 – 2646253942 o al email [mdhdiscapacidadprogramas@gmail.com](mailto:mdhdiscapacidadprogramas@gmail.com)

La elección se realizará el día 30 de marzo de 2023 a las 09.30hs en las instalaciones de la Dirección de Personas con Discapacidad, con las ONGs que cumplan con los requisitos establecidos por el Reglamento de Funcionamiento del CO.FE.DIS (ANEXO III Ley 24.657).

Cta. Cte. 21.889 Marzo 08/10 \$ 2.340.-

## RESOLUCIONES



**E. P. R. E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
Área Económica, Financiera y  
Gestión Administrativa

Resolución E.P.R.E.

Nº 0235

**SAN JUAN, 06 de Marzo 2023**

### **VISTO:**

El expediente E.P.R.E. Nº 550.341/20 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., la Ley Nacional Nº 27.351, la Ley Provincial Nº 1813-A y su Decreto Reglamentario Nº 0003-MSP-2019-A, las Resoluciones E.P.R.E. Nº 141/19 y Nº 470/19 y la Ley Provincial Nº 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y su Decreto Reglamentario Nº 387/96 y;

### **CONSIDERANDO:**

#### **POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Instruir a Energía San Juan S.A. a proceder a la Adjudicación del Concurso Privado de Precios para la *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA – UPS”*, a la Empresa *“SDMI S.A.S.”*.

**ARTICULO 2º:** Energía San Juan S.A. deberá remitir al E.P.R.E. en un plazo de cinco (5) días, copia del contrato firmado con la Empresa SDMI S.A.S., en el cual se deberán tener en cuenta las definiciones de la presente Resolución en cuanto a costos y tareas a desarrollar por

el contratista, debiendo previamente integrarse las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso llevado a cabo.

**ARTICULO 3°:** Solicitar a la Dirección de Recursos Energéticos de la Provincia de San Juan, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, la transferencia del monto estimado para el PRIMER SEMESTRE 2023 de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 14.335.930,00) MAS IVA correspondiente a las tareas identificadas como N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, a la Cuenta N° 20-322031-0, CBU 0450020901800032203104, denominada “E.P.R.E. Ley 1813-A Pacientes Electrodependientes por Razones de Salud”, abierta en el Banco San Juan S.A. en virtud de las disposiciones en Resolución E.P.R.E. N° 079/20. El monto consignado surge de lo detallado en los considerandos de la presente y está sujeto a las variaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO 4°:** Comunicar al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, a la Secretaría de Agua y Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que una vez completada cada tarea y cancelados los importes respectivos al Contratista designado, utilizando los importes transferidos por la Dirección de Recursos Energéticos según lo solicitado en la presente, el E.P.R.E. elaborará y comunicará en Acto Administrativo fundado “*Informes de Rendición*” periódicos, con las constancias respectivas de los desembolsos practicados en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

**ARTÍCULO 5°:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese al Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan, a la Secretaría de Agua y Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, a la Dirección de Recursos Energéticos, a la Sra. Ministra de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, a Energía San Juan S.A. y a SDMI S.A.S. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecha. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Firma Digital ACONTI

## EDICTOS DE MINAS

### EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-087-C-14.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Compañía Minera Piuquenes S.A., Solicitando la Mensura de la Mina CASA DE PIEDRA, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>AREA DE RECONOCIMIENTO- PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	6.510.283.37	2.356.983.09

<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>A</b>	6.511.793.39	AL LIMITE INTERNACIONAL
<b>B</b>	6.511.793.39	2.357.911.14
<b>C</b>	6.506.377.70	2.357.911.14
<b>D</b>	6.506.377.70	2.353.911.15
<b>E</b>	6.509.993.40	2.353.911.15
<b>F</b>	6.509.993.40	2.351.969.66
<b>G</b>	AL LIMITE INTERNACIONAL	2.351.970.03

**AREA COMPRENDIDA. 24973.19 HAS.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 25 pertenencias consignadas a fs. 32/42, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimientos Mineros. Los colindante de autos son, los siguientes derechos mineros Expte. N° 1124-168-M-13 (ROMINA I), 118-R-96 (PAMPA), 1124-265-M-16 (LEON NORTE), 112417-C-16 (CASA DE PIEDRA 2), 1443-A-05 (ANGELES).

Por Res. N° 01-DDM-22, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 14 de Febrero del 2023



Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERÍA

## **LICITACIONES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023**  
**EXPEDIENTE N° 508-000034-2023**

Llámesese a Licitación Pública N° 02/2023: “Iluminación Calle La Plata (R.P. N° 246) desde R.N. N° 20 hasta Calle Divisoria Sur - Dpto. Caucete”, a realizarse el Acto de Apertura el día 29 de Marzo de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 278-MOSP-2023.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos ciento treinta y cuatro millones setecientos doce mil trescientos setenta y ocho con 51/100 (\$ 134.712.378,51) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<https://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 29 de Marzo del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306267 - [contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)

  
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA  
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 21.886 Marzo 08/10 \$ 1.200.-

San Juan, Marzo del 2023

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-006339-2022  
**LICITACION PUBLICA N° 01/23**

**OBJETO:** Compra de lentes (anteojos) que serán entregados a todos los niños de primero y sexto grado de las escuelas públicas de nivel primario de la Provincia de San Juan, bajo el Programa de Salud Escolar- PROSANE, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Lunes 27 de Marzo del 2023**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00. (Pesos cinco mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 5.995.000,00.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan. Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

San Juan: 07 de marzo de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 04-2023**

LICITACION PÚBLICA **04-2023 Expte. N.º 500- 0000349-2023**

OBRA: **"CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE AVIACION CIVIL SAN JUAN"**,  
DEPARTAMENTO POCITO

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -- SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 64/100 (\$66.599.624,64).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA DIAS (180) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **22 DE MARZO DE 2023**, A LAS **NUEVE TREINTA HORAS (9:30 HORAS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **08 DE MARZO DE 2023**.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan, 07<sup>V</sup> de MARZO de 2023

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA N° 24/2023 POR ERROR MATERIAL EN DETALLE.**

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023**

**EXPT E N° 601-000335-2023 RESOLUCIÓN N° 0480 MDHYS-23**

**OBJETO: COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA.**

**DESTINO: PARA LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES EVA DUARTE DE PERON.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 120.000,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 148.619.260,00 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 31 de MARZO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.890 Marzo 08/10 \$ 1.020.-



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MARZO de 2023.

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023

**Objeto:** compra de combustibles varios para el parque automotor municipal, por el periodo de 90 días de corrido a partir del 23 de marzo hasta el 20 de junio.

**Fecha de Apertura:** 20 de marzo 2023.

**Lugar:** dependencia del Centro de Convenciones Libertadores de América.

**Hora de Apertura:** 10:30 hs.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 10:00 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego:** \$5.000,00.

**Presupuesto Oficial:** Treinta Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 30.989.500,00) .

**Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.**

  
Sergio Ruben Garcia Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 21.891 Marzo 08/10 \$ 600.-



CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

"2023 -Año del 40º Aniversario de la Democracia ininterrumpida  
en la República Argentina"

Licitación Pública N° 06/2023

Expediente N° 136.736



**Objeto:** "Adquisición de artículos de librería"

**Apertura de propuestas:** 16 de marzo de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 16 de marzo de 2023 hasta las 10.00 horas.

**Adquisición de Pliegos:** \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil con 00/100) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: [www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones](http://www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones)

**Presupuesto Oficial:** PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$20.612.044,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analía E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

**POLICÍA DE SAN JUAN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.023**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 17 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.023 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 09/2023, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

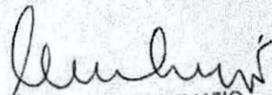
SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

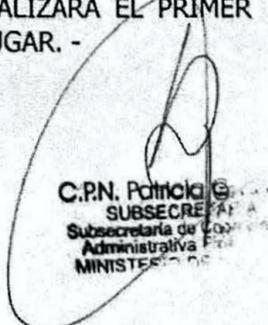
PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 09/2.023: (\$137.335.500,00)

San Juan: 15 de Febrero de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Minería  
Secretaría de Coordinación Administrativa-Contable

## Licitación Pública 04-2023

LICITACION PÚBLICA 04-2023 Expte. N° 1100- 000043-2023. Apertura para el día **17 de Marzo del 2023 a las 9:00 hs.** - EN SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO EN CENTRO CÍVICO 2ºPISO, NÚCLEO 5 Y 6 - AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para la contratación de un Servicio de Instalación y Mantenimiento de un Sistema Interconectado de Cámaras HD en vivo las 24 hs. en distintos puntos estratégicos de la Provincia de San Juan, a su vez se requiere la instalación solar fotovoltaica y de la infraestructura de red ubicada en cada uno de los puntos seleccionados, para asegurar la conectividad del Sistema de Monitoreo (cámara HD IP) en la Provincia de San Juan, correspondiente al periodo desde 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 inclusive. Valor del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil) el que deberá depositarse en Cuenta destino N° 600-202662-8 del Banco San Juan. El Presupuesto oficial es de \$ 18.197.563,74 (pesos dieciocho millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y tres con 74/100). Por nueve (9) meses. LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA - 5º PISO, NÚCLEO 8 - CENTRO CÍVICO - SAN JUAN, HASTA LAS 8:00HS DEL DÍA DE LA APERTURA. CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (**WWW.SANJUAN.GOV.AR**), DESDE DEL DÍA **15 DE FEBRERO DE 2023** - SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

  
C.P.N. MARÍA JULIA IMAZIO  
JEFA DEPARTAMENTO  
ADM. CONTABLE  
MINISTERIO DE MINERÍA

  
C.P.N. Patricia G.  
SUBSECRETARIA  
Subsecretaría de Coordinación  
Administrativa  
MINISTERIO DE

Cta. Cte. 21.884 Marzo 07/09 \$ 1.800.-

## **CONVOCATORIAS**



Colegio Público de  
Corredores Inmobiliarios  
de San Juan

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio Público de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de San Juan, **CONVOCA** a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el **día Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 19.30hs en primera citación y 20.30 hs. En segunda citación**, en la sede de calle Santa Fe Oeste N° 462, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2022. Lectura del Dictamen Anual de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3°) Consideración y Aprobación de Honorarios Mínimos Sugeridos.
- 4°) Informe de Presidencia.-

SOLO PODRAN VOTAR LOS MATRICULADOS QUE CUENTEN CON SU CUOTA AL DIA (Art 30 *in fine* Ley 1108-A)

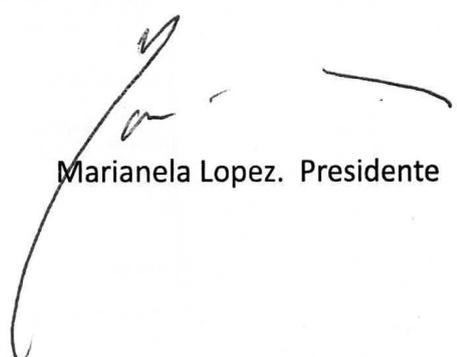
C.I. Pablo Domínguez  
Presidente C.P.C.I.S.J.

Comisión Directiva  
C.P.C.I.S.J.

Ferrero Alejandra  
3° Vocal Titular  
Comisión Directiva 2  
C.P.C.I.S.J.

N° 83.413 Marzo 08-09 \$ 600.-

OIKOS S.A. CUIT 30-70947249-2, convoca en su sede social para el día 23 de marzo de 2023 a las 17 hs Asamblea General Ordinaria a fin de tratar los siguiente punto del día: **1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y 2) Consideración del balance contable del ejercicio 2021.** Acto seguido y de manera simultánea se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el mismo día 23 de marzo de 2023, a las 18:30 hs para considerar los siguientes: siguiente punto del día: **1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 2) Capitalización de los aportes irrevocables aprobados por Asamblea de fecha 31 de mayo de 2022; 3) Modificación estatutaria del artículo cuatro y 4) Consideración de la propuesta de liquidación y disolución de la sociedad.**



Marianela Lopez. Presidente

## **RAZÓN SOCIAL**

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en Expediente Nº 32.427, se ordenó la publicación edictal por un día haciendo saber lo resuelto por AUKAMAN S.R.L C.U.I.T Nº 30-71553706-7 en la asamblea de socios de fecha 16/11/2022 y 15/02/2023 mediante Acta de Asamblea Estableciendo la nueva redacción del artículo quinto debido a la reconducción en la vigencia de la sociedad, y artículo sexto, en consecuencia se transcriben a continuación: Art. Quinto del contrato social modificado,

Artículo Quinto: Duración: El plazo de vigencia de la sociedad se prórroga por el término de Veinte años (20), a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.-

Artículo Sexto: DIRECCION Y ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Mauro Sebastián Ayesa Quien revestirá el cargo de Socio Gerente, como así también podrá ocupar este cargo alguna persona física designada por la mayoría de los socios otorgándole el poder correspondiente para cumplir con tal función. Teniendo a su cargo el uso de la firma social. Podrá realizar todos los actos de administración atinentes al cumplimiento del objeto social, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos y presentarse a licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, actuar en Bancos oficiales y privados, nacionales o extranjeros, solicitar la apertura y cierre de cuentas Bancarias, asumir obligaciones y compromisos de pagos, con entidades Crediticias (Emisión de Cheques, Solicitud de



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Créditos) y así administrar libremente los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la Sociedad, salvo acuerdo expreso de los socios.

San Juan, 06 de Marzo de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

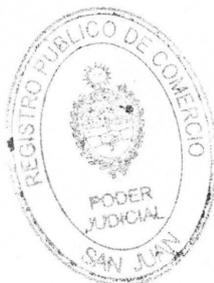
**EDICTO**

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos Nº 30.419 TRANSPORTADORA CUYANA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de las modificaciones del contrato social de TRANSPORTADORA CUYANA SRL CUIT 30-70911683-1, inscrita en Registro Público de Comercio bajo el Nº 3460, cuyos datos principales son: Acta Nº14 del 14/02/2020, Acta Nº15 del 13-03-2020 Y Acta Nº 17 de fecha 09/02/2022.

Florencia Ines Joao y Gisela Noemi Joao ceden 3000 cuotas sociales cada una a Nilda Ines Carozzo Córdoba DNI 5.127.552, 77 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Ángel de Rojas 561 sur, Capital, San Juan.

Oscar Joao cede 54.000 cuotas sociales a Nilda Ines Carozzo Córdoba.

Modificación Artículo 2º CAPITAL: El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES (\$3.000.000,00), dividido en TRESCIENTAS MIL (300.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10=) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: Sr. José Leonel Cano DNI Nº32.674.361 argentino soltero clase 1987 comerciante, Noventa Mil (90.000) cuotas sociales que totalizan la cantidad de \$900.000 equivalente al Treinta por ciento (30%) del Capital Social; Sr. Matías Luis Cano DNI Nº38.256.293 argentino soltero clase 1994 comerciante, Noventa Mil (90.000) cuotas sociales que totalizan la cantidad de \$900.000 equivalente al Treinta por ciento (30%) del Capital Social; Srta. Nilda



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

Inés Carozzo Córdoba DNI N°5.127.552 argentina, soltera, comerciante, Sesenta Mil (60.000) cuotas sociales que totalizan la cantidad de \$600.000 equivalente al veinte por ciento (20%) del Capital Social; y el Sr. Oscar Joao DNI N°12.373.929 argentino casado clase 1958, comerciante Sesenta Mil (60.000) cuotas sociales que totalizan la cantidad de \$600.000 equivalente al veinte por ciento (20%) del Capital Social. El capital social suscrito se encuentra totalmente integrado”.

Renuncia del gerente Carlos Pelanda. Designación de nuevo gerente el Sr. José Cano CUIT N°20-10926335-5.

San Juan, 28 de febrero de 2023.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Señor Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería, Dr. Walter Otiñano en AUTOS N° 120059, "AVILA GRISELDA OLGA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" cita a los sucesores de la titular registral (FERLA DE SIEBER ARGENTINA) Sres. AMERICA FERLA DE PODESTA DE ORO, RÓMULO FERLA, JUAN JOSE FERLA, ARTURO FERLA y DAYSI FERLA DE LAZARO, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de San Juan para que en el plazo de cinco días- contados desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El inmueble se encuentra inscripto ante el Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan al N° 192 F° 192 T° 01 Rawson Año 1943, ubicado en Calle Almafuerde 63 oeste, Rawson, San Juan; Nomenclatura Catastral: 04-20-400410, Superficie según Mensura: 508,04 m2, destino: Usucapión, límites y linderos: Norte: N.C. 04-20-440420 y N.C. 04.20-430430 mide 11, 87 mts.; Sur: Calle Almafuerde, mide 12,04 mts. Este: N.C. 04-20-400420, mide 42,31 mts.. Oeste: N.C. 04-20-410410, mide 42,69 mts.

San Juan, 28 de Febrero de 2023

  
Dra. LAURA FERRARINI  
ABOGADA  
ACTUARIA



**EDICTO JUDICIAL. –**

El Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Humberto J. Conti Picco, en autos N° 181576, caratulados: "CASTRO MIRTHA INES S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado", cita por edictos que se publicarán por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a los herederos del Sr. LUIS VICENTE CANIZO (DNI N° 6.738.570) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir: "Ubicado en calle Lavalle 1664 Oeste, Villa Seminario, Rivadavia, de la Provincia de San Juan (NC: 0236-260410), que según el plano de mensura registrado en la dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia bajo el N° 02-9595-2021, Expediente N° 709-E-0199-M-21, que se acompaña, linda y mide: Norte: con calle Lavalle, ptos. 1-2, mide: 12,15 mts.; Sur: con propiedad de N.C 0236-240390, ptos. 4-3, mide 11,94 mts.; Este: con propiedad de N.C 0236-250410, ptos. 3-2, mide 33,12 mts; Oeste: con propiedad de N.C 0236-260400, ptos. 4-1, mide 32,78 mts. Conforme figura en plano contiene una superficie según mensura de 396,25 m2, no tiene título, no se superpone con otra parcela o plano. El inmueble referido se encuentra registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro y en el Registro General Inmobiliario a nombre de Canizo Luis Vicente, bajo inscripción de dominio: N° 867, F° 67, T° 9, Departamento Rivadavia, Año 1964" para que en el término de cinco (5) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).- Fdo: Dr. Humberto J. Conti Picco – Juez.- San Juan, 27 de febrero del 2023.-



  
Susana Caruso  
Abogada - Secretaria



Id. de documento: 0001058921

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Carlos Manuel Sanchez Codes - CUIT: 20384156216

Recibido 27/02/2023 11:54:35 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)

Cuarto Juzgado Civil

N° 83.278 Marzo 08-09 \$ 1.100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, en autos N° 181757, "PASTRAN ANDRES AVELINO Y VIBARES RENEE GRACIELA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado, cita por edictos, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local, al Sr. JUAN SANCHEZ ROMERO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en departamento Pocito, calle Avda. Aberastain S/N, NC N° 05-45-670240, encerrando una superficie S/m de 671,33m2 y S/t de 679m2; cuyos límites y linderos son: NORTE: con NC N° 0545671241, 0545672248, 0545670250, 0545673262 y 0545674272, puntos 2-3 mide 32,91m puntos 4-5 mide 21,36m; por el SUR, con NC N° 0545665240 puntos 6-7 mide 50,87m; por el Este con NC N° 0545670280 puntos 5-6 mide 11,94m; por el Oeste con Av. Aberastain puntos 1-2 mide 12,35m; para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC).



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

## SUCESORIOS

### EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38423-B, caratulados: "FERNANDEZ ELENA BEATRIZ S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 15 de febrero de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



LUCIANA SALVA MENDOZA  
 JUZGADO DE PAZ LETRADO  
 DE CAUCETE

1

Nº 83.258 Marzo 08/10 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil nº2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CASTRO OLIVARES HELEODORO MARTIN**, D.N.I. Nº **14.135.836** en autos Nº 181657, caratulados: "CASTRO OLIVARES HELEODORO MARTIN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº143762)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RÓDRIGO ALBA  
 ABOGADO  
 FIRMA AUTORIZADA

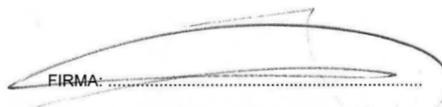
Nº 83.259 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, Dra. **FABIANA B. PISCITELLO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. JUAN UBALDO VILLANUEVA DNI: M.6.763.322** y **RAQUEL NIDIA ARACENA DNI: 5.282.785** en **AUTOS N° 57546/22**, caratulados: **"VILLANUEVA JUAN UBALDO Y ARACENA RAQUEL NIDIA S/ SUCESORIO"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:   
SELLO: **Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO**  
**SECRETARIO**

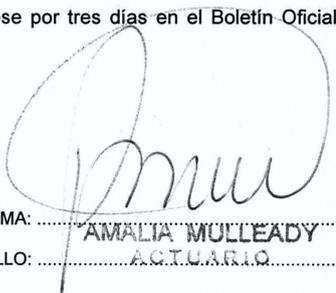
N° 83.260 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, Dra. **FABIANA B. PISCITELLO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROBERTO DANIEL RAMOS, D.N.I. N° 24.234.751** en **AUTOS N° 26/23**, caratulados: **"RAMOS ROBERTO DANIEL S/ SUCESORIO"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:   
SELLO: **AMALIA MULLEADY**  
**ACTUARIO**

N° 83.261 Marzo 08/10 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **RESTITUTO ENRIQUE BARGAS DNI N° 3.140.239** y **CLARA DEREDITA, D.N.I. N° 1.582.800** en autos N° 80599, caratulados: "**BARGAS RESTITUTO ENRIQUE Y DEREDITA CLARA S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.262 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUCIA NELIDA MUNIZAGA, D.N.I. N° 11.724.015**, en autos N° 41/23, caratulados: "**MUNIZAGA LUCIA NELIDA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

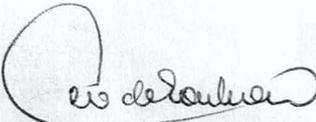
SELLO: .....

Ana Valeria Guerra Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

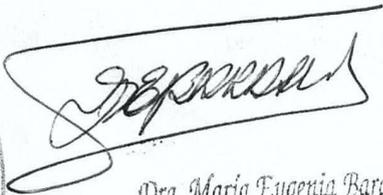
N° 83.264 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ALFREDO MORAN D.N.I. N° 23.029.005 en Autos N° S25/2022 MORAN MAXIMO ALFREDO S/ SUCESORIO. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 8 de septiembre de 2022.-

  
MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TEJADA ERNESTO HIPOLITO**, D.N.I. N° 7.951.666, en autos N° 36692/22, caratulados: "TEJADA ERNESTO HIPOLITO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....

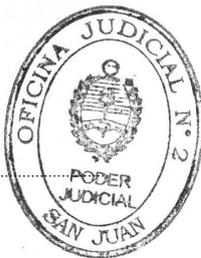
Ana Valeria Guerra Romero

SELLO: ..... JUEZ DE PAZ LETRADA .....

N° 83.265 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SOSA TERESA GUILLERMA**, D.N.I. N° 2.257.688 en autos N° 183011, caratulados: "SOSA TERESA GUILLERMA S/ SUCESORIO (CONEX. CON AUTOS N° 57768)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de marzo de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: ..... RODOLFO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA .....

N° 83.266 Marzo 08/10 \$ 100.-



## EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEDRO RAUL SCAFIDE - D.N.I. N° 16.931.641**, en autos N° 57550/22, caratulados: "SCAFIDE PEDRO RAUL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de marzo de 2023.



*Ricardo A. Orellano*  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RUIZ HELVECIA LILIAN**, D.N.I. N° 5.740.199 en autos N° 182302, caratulados: "RUIZ HELVECIA LILIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.268 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BARBERA EUGENIO ROBERTO DNI 10914332** en autos N° 289/23, caratulados: "BARBERA EUGENIO ROBERTO S/ SUCESORIO (E.R 1 de marzo de 2023)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de marzo de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

N° 83.270 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz-Capital, Dr. Fernando A. Graffigna, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **VICTOR ALEJANDRO CARRIZO CASTRO, D.N.I. N° 17.719.662**, en autos N° 58321/22, caratulados: "CARRIZO CASTRO VICTOR ALEJANDRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023.

SELLO .....



FIRMA: .....

SELO: *Dr. Guillermo Rafael Videla*  
PROSECRETARIO

N° 83.271 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. D'ANGELO, NICOLAS MANUEL D.N.I. 6.734.721 y CASTRO, OLGA EMMA, D.N.I. 2.988.071** en autos N° 57551/22, caratulados: "D'ANGELO NICOLAS MANUEL y CASTRO OLGA EMMA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2023. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Juez.

SELLOJUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELO: *Maria Fernanda Ferreyra*  
ACTUARIO

N° 83.273 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GOMEZ JOSEFA ELVA, D.N.I. N° 1.725.733**, en autos N° 40476/22, caratulados: "GOMEZ JOSEFA ELVA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2022.



SELLO JUZGADO:.....

FIRMA: .....

*Ana Valeria Guerci Romero*  
SELLO: ..... JUEZ DE PAZ LETRADA .....

N° 83.276 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SILVA ERMELINDA DE MERCEDES, D.N.I. N° 630.456** en autos N° 183632, caratulados: "SILVA ERMELINDA DE MERCEDES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 20,087)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

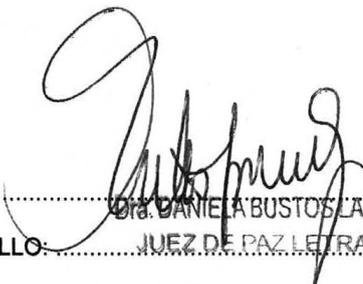
*RÓDRIGO ALBA*  
SELLO: .....  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.277 Marzo 08/10 \$ 100.-

### EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. AGÜERO RAMON HILARIO Y CASTRO EDITH NORA, D.N.I. N° 6.761.273 D.N.I 1.721.849** en autos N° 44432/22, caratulados: "AGUERO RAMON HILARIO Y CASTRO EDITH NORA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 15 de febrero de 2023.



FIRMA:  .....  
SELLO: .....  
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

PODER JUDICIAL  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL  
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 4649/22



H10807576288

## EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARTI,CARLOS CRISTOBAL D.N.I. N° 8.665.728** en Autos N° **4649/22** caratulados **"MARTI CARLOS CRISTOBAL s/ SARCUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan,Sarmiento 02 de marzo de 2023.-

  
Dra. Estefania Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RODRIGUEZ CLEOTILDE GLADY DNI 11302743** en autos N° 55663/22, caratulados: "RODRIGUEZ CLEOTILDE GLADY S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

N° 83.238 Marzo 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GUZMAN VICENTA MAXIMA DNI: 2.501.436**, en autos N° 184632, caratulados: "GUZMAN VICENTA MAXIMA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 94182)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA-AUTORIZADA

N° 83.241 Marzo 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbab, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **CAMILA MILAGRO CASTILLO MARTIN, D.N.I. N° 32.915.967** en autos N° 54222/22, caratulados: "CASTILLO MARTIN, CAMILA MILAGRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....

*Maria Fernanda Ferreyra*  
**Maria Fernanda Ferreyra**  
**Actuario**

SELLO: .....

N° 83.242 Marzo 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia ,cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **GONZALEZ JOSE MERARDO, D.N.I. N° 6.748.923** en autos N° 47164/22, caratulados: "GONZALEZ JOSE MERARDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....

*Daniela Bustos Aspina*  
**Dra. DANIELA BUSTOS ASPINA**  
**JUEZ DE PAZ LETRADO**  
**SUBROGANTE**

N° 83.243 Marzo 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. **Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, Dra. **FABIANA B. PISCITELLO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SRA. BALMACEDA CUELLO MARIA LAURA**, D.N.I. N° **18.606.791** en **AUTOS N° 27819/22**, caratulados: "**BALMACEDA CUELLO MARIA LAURA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: **JULIAN G. MEDINA ROMERO**  
SECRETARIO

N° 83.244 Marzo 06/08 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GUEVARA, ANGELA GABRIELA**, D.N.I. N° **21.592.356** en autos N° 54145/22, caratulados: "**GUEVARA ANGELA GABRIELA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de marzo de 2023.

SELLO :



FIRMA: .....

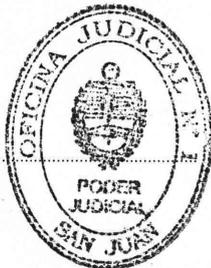
SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza

N° 83.247 Marzo 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **CORTEZ ROMAN LUIS, DNI N° 8.563.242**, en autos N° 181452, caratulados: "CORTEZ ROMAN LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. **Exento de sellado.** San Juan, 23 de febrero de 2023.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

MAXIMILIANO BARRADO  
ABOGADO  
SELLO: .....  
FIRMA AUTORIZADA.....

N° 4051 Marzo 06/13 Eximido.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **LUNA JORGE ROLANDO, D.N.I. N° 11.959.516** en autos N° 176265, caratulados: "LUNA JORGE ROLANDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS 157.756)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

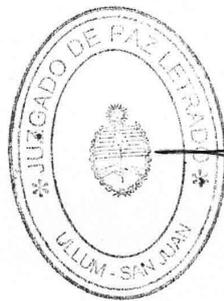
SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA.....

N° 83.252 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTOS**

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Hector Cortez y Josefa Lopez, en Autos N° 4815/21, caratulados: **“LOPEZ, JOSEFA Y CORTEZ, HUGO HECTOR S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 22 de noviembre de 2022.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.248 Marzo 06/08 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	153.855,00
Impresiones.....\$	16.650,00
<b>Total.....\$</b>	<b>170.505,00</b>

07-03-23